



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN
CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 225

DALCAHUE, 18 de enero de 2023

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 18 de enero de 2023; la Sesión ordinaria N° 53 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2022, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N°2.272 de fecha 23 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

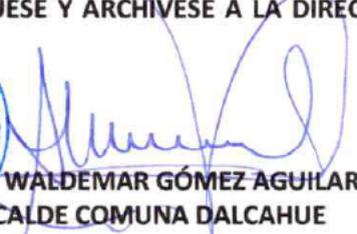
DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **ANA SOLEDAD OBANDO PÉREZ**, Rut N° [REDACTED] por la suma de \$280.000.- (Doscientos, ochenta mil pesos) impuestos incluidos para realizar servicios de Apoyo en Confección de Planilla De Organizaciones Comunitarias de La Comuna de Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.


MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura
AWGA/MAAB/YCIG/vp



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 18 días del mes de Enero del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, representada por su Alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** en adelante "La Municipalidad" y Doña **ANA SOLEDAD OBANDO PÉREZ**, Rut [REDACTED] enseñanza media completa, [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de doña **ANA SOLEDAD OBANDO PÉREZ** para efectuar servicios de Apoyo en Confección de Planilla de Organizaciones Comunitaria de la Comuna.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 17 de Enero de 2023 Hasta el 17 de Febrero el 2023.

TERCERO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Doña **ANA SOLEDAD OBANDO PÉREZ** la suma de \$280.000.- (doscientos, Ochenta mil Pesos) impuestos incluidos.

CUARTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizado el Servicio convenido y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

QUINTO: **ANA SOLEDAD PÉREZ OBANDO** por su condición, está facultada para realizar su servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SEXTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este contrato, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el Punto primero precedente no fueran realizado con cabalidad. De igual forma, Podrá con Razones Fundadas Doña **ANA SOLEDAD OBANDO PÉREZ**, Poner término a su labor ante de la fecha Prevista, previo acuerdo entre las partes.

SEPTIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene del decreto alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Doña **ANA SOLEDEAD OBANDO PÉREZ** y cuatro en poder de la Municipalidad.

Ana Soledad
ANA SOLEDEAD OBANDO PÉREZ



Alex Waldemar Gómez Aguilar
ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA